



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAYO 2010

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) el Ministerio de Relaciones Exteriores informa de la celebración de la reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Brasil – Uruguay, que se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2010, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

II) como en otras oportunidades, la Agenda de trabajo incluye temas prioritarios para la región;

III) participará de dicha Reunión el Sr. Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Cr. Mario Piacenza;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: I) la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, y 185/005, de 13 de junio de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Cr. Mario Piacenza quien participará de la reunión de la Comisión de

Monitoreo del Intercambio Comercial Brasil – Uruguay, que se celebrará el día 11 de mayo de 2010, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

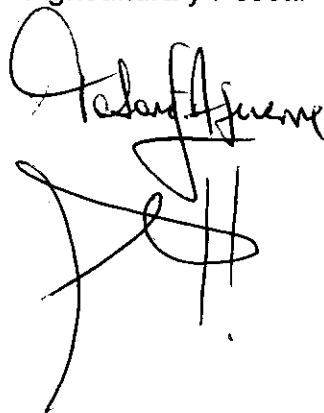
2º) El Cr. Mario Piacenza percibirá 2 (dos) días de viático por valor de U\$S 239.- cada uno, según escala básica de Naciones Unidas. La suma total a percibir por el Cr. Mario Piacenza asciende a U\$S 478.- (cuatrocientos setenta y ocho dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 01 del Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente por el tramo Montevideo – Brasilia – Montevideo, es de U\$S 590.- (quinientos noventa dólares americanos) que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 01 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse el pasaporte oficial correspondiente.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República